



RESOLUCIÓN

Analizados los documentos que componen el expediente de Modificación presupuestaria, **Transferencias de Créditos 065/2023**, se constatan los siguientes datos:

- El expediente que se propone para su aprobación, por importe total de VEINTISEIS MIL EUROS (**26.000,00.- €**), constituye una transferencia de crédito en los Estados de Gastos del Presupuesto.
- La transferencia viene motivada por la necesidad de incrementar el crédito consignado para la gestión del pago de ayudas sociales en metálico para la atención de necesidades básicas destinadas a personas, intervenidas y valoradas por los Servicios Sociales Comunitarios, en situación o riesgo de exclusión social.

El Director de Servicio de Acción Social y Mayores ha informado que la aprobación de este expediente de modificación de crédito propuesto no afecta al normal funcionamiento del Servicio de Inclusión Social.

- Conforme a las prescripciones del artículo 16.2 RD 500/1990, en el expediente de modificación se mantiene el respeto al principio de equilibrio del presupuesto, según el siguiente detalle:

A. Aplicación de Gasto cuyo crédito se minora:

Aplicación de Gastos		Minoración de crédito propuesto
Aplicación	Denominación	
16 23110 22699	Otros gastos diversos - Servicios Generales Bienestar Social	26.000,00 €
	Total Minoración.....	26.000,00 €

	Código Cifrado de Verificación: UP2JT361S1M1MB4	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante la aplicación: Sistema de Información Municipal	
Firma	Francisco J. Delgado Aguilera, Delegado de Economía, Hacienda y Patrimonio	FECHA 14/11/2023
Expediente resolución: ADM-AYTO-RESALC-2023/11079		



B. Aplicaciones de Gasto cuyos créditos se incrementan:

<i>Aplicación de Gastos</i>		<i>Incremento de crédito propuesto</i>
<i>Aplicación</i>	<i>Denominación</i>	
16 23122 48000	Atenciones Benéficas y Asistenciales – Prestaciones Complementarias.	26.000,00 €
Total Incremento.....		26.000,00 €

A la vista de lo anterior, y a tenor de lo establecido en el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, y de la Base de Ejecución número 7.2 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Jerez 2023, prórroga de 2022, y visto el informe de intervención de fecha 10 de noviembre de 2023, tengo a bien

DECRETAR

La aprobación del expediente de Modificación presupuestaria, **Transferencia de Créditos** número **065/2023**, en el vigente presupuesto, por importe total de **26.000,00** euros.

D. Francisco Delgado Aguilera
Delegado de Economía, Hacienda y Patrimonio.
Por delegación efectuada en R.A. 16/08/2023

	Código Cifrado de Verificación: UP2JT361S1M1MB4	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante la aplicación: Sistema de Información Municipal	
Firma	Francisco J. Delgado Aguilera, Delegado de Economía, Hacienda y Patrimonio	FECHA 14/11/2023
Expediente resolución: ADM-AYTO-RESALC-2023/11079		